



# Municipalidad Provincial de Carhuaz

000122

## Resolución de Alcaldía

Nº 315-2014-MPC/A

000204

Carhuaz, 09 de setiembre del 2014

### VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II de Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG en su Artículo 1º, numeral 3) "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra";

Que, con OFICIO Nº 029-2014-MPC/GIUR/DEO/T.A.P.CH., de fecha 20 de agosto del 2014, el Ing. Tito Paucar Chucchu, solicita el Registro en el Banco de Proyectos y Opinión correspondiente a la Oficina de Programación e Inversiones del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL CASERIO DE CARAZBAMBA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH", con Código SNIP Nº 218219.

Que, según el Informe Nº 125-2014-MPC/OPI/DCATC, la Jefa de la Oficina de Programación e Inversiones OPI, informa que se realizó la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL CASERIO DE CARAZBAMBA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH", con Código SNIP Nº 218219, el cual se procedió al Registro en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP con el Formato SNIP 16;

Que, con CARTA Nº 136-2014-MPC-GIUR/DEO/T.A.P.CH., la Jefe de la División de Estudios y Obras, solicita la factibilidad presupuestal para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL CASERIO DE CARAZBAMBA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH", con Código SNIP Nº 218219;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20º, numeral 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL CASERIO DE CARAZBAMBA, DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH", con Código SNIP Nº 218219, con el monto que indica el expediente técnico S/. 607,319.37 (Seiscientos siete mil trescientos diez y nueve con 37/100 nuevo soles) por la modalidad de Administración Directa, cuyo tiempo de ejecución será de 105 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con el INFORME Nº 453-2014-GPP-MPC/RLMN, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Proyecto, con un monto de S/. 164,232.00 (Ciento sesenta y cuatro mil doscientos treinta y dos con 00/100 nuevos soles)

**ARTÍCULO TERCERO.-** Si el caso ameritara, en el presente año, se le otorgará el presupuesto necesario para la culminación de la obra indicada.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a Secretaría General y a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Carhuaz la implementación de la presente Resolución, para los efectos de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

José M. Mejía Solorzano  
ALCALDE PROVINCIAL